

<b>SEGUIMIENTO A:</b>	<b>CUMPLIMIENTO Y AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL ESTABLECIDO CON LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>				
<b>CORRESPONDIENTE AL MES DE:</b> MARZO	<b>DE:</b>	2020			
<b>OBJETIVO DEL INFORME:</b>	Verificar mensualmente el cumplimiento y avance de las metas del Plan de Mejoramiento Institucional establecido con la CGR - SIRECI				
<b>ALCANCE DEL INFORME:</b>	Verificar el cumplimiento y avance de las metas del Plan de Mejoramiento Institucional establecido con la CGR - SIRECI con corte al 29 de Febrero de 2020 durante el mes de Marzo de 2020				
<b>PROCESO:</b>	Evaluación y Seguimiento	<b>ARTICULACION CON EL MECI:</b>	Evaluación de resultados (MIPG) - 4. 2. 1. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.		
<b>MARCO NORMATIVO EN CASO QUE APLIQUE:</b>	Resolución orgánica No 7350 de 2013 " Por la cual se modifica la Resolución Orgánica No 6289 del 8 de marzo de 2011 que " Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuentas e Informes de la Contraloría General de la Republica" Directiva Presidencial 08 de 2003. Directiva Presidencial 03 de 2012.				
ACTIVIDADES REALIZADAS		SI	NO	N.A	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
Verificaciones documentales físicas o en aplicativos		X			Aplicativo Isolution
Documentos soportes		X			1. Correos electrónicos de la OCI dirigidos a la dependencias solicitando con corte al 29 de febrero de 2020 ejecución de metas con su correspondiente porcentaje de avance para el plan de mejoramiento derivado de las auditorias realizadas por la Contraloría General de la Nación. 2. Respuestas dadas por las dependencias frente a la solicitud presentada por la OCI vía correo electrónico validando tanto la respuesta, así como los avances de cumplimiento y soportes adjuntos.
Confirmación de información con la dependencia			X		
Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones, resultado del seguimiento			X		No se realizan comunicación a los responsables de las dependencias frente al seguimiento realizado con corte al 29 de febrero de 2020.
Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI		X			Respuestas dadas por las dependencias frente a la solicitud presentada por la OCI vía correo electrónico validando tanto la respuesta, así como los avances de cumplimiento y soportes adjuntos.



1.A través de correos electrónicos el 3 de marzo de 2020 se solicitó información a las siguientes dependencias responsables de metas en el plan de mejoramiento con la CGR **Plan de Mejoramiento Auditoría Vigencia 2017:** Grupo Zonas Francas y Bienes Inmuebles ( 50% en una (1) meta), Viceministerio de Desarrollo Empresarial, Dirección de Mipymes ( 0% dos (2) metas).

Descripción Hallazgo	Acción Mejoramiento	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de Medida de las Metas	Fecha Inicialización Metas	Fecha Terminación Metas	Avance Físico de Ejecución de las Metas	% Avance Físico de Ejecución de las Metas	Dependencia
1017-02017 FRENTELES DE LA LUGARADA CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO (ADMINISTRATIVO). En los estados financieros figuran dos predios a saber: María Auxiliadora en Ciudad y Lota Páez en Loma en Matucana Obvata. Los cuales según comunicación 2-2018-005807 del 05 de abril de 2018 se encuentran no afectos, no se encuentran recaudando y en el estado de construcción de propiedad del Ministerio, las personas han tenido la posesión del terreno por más de veinte años, y no se ha resuelto la situación jurídica ni se otorga, afianza en la respectiva comunicación que envió un representante del Gobierno Nacional que data desde el año 2005, que facilita a las entidades públicas para transferir los predios en esta condición de ocupación, reiterado en consulta realizada por la Entidad a la Oficina Jurídica de Abvivienda. Lo anterior, evidencia reiterativa en la gestión y en los criterios para la administración eficiente de los bienes inmuebles para definir la situación jurídica, además.	A2017-20177Trámite ante las Aduanas correspondientes para envío de documentos y posterior elaboración de Resoluciones de transferencia.	MD117-02017 Elaboración de Resolución de transferencia	Resoluciones	31/03/2018	31/03/2020	00	50.00%	Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles

Descripción de la Meta	Indicador de la Unidad de Medida de las Metas	Fecha de Inicio de la Meta	Dependencia Responsable	
"Hallazgo No.27 FRENTERO DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO (ADMINISTRATIVO) CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA". En los Estados Financieros de los Departamentos Autónomos y en las Bases y los Estados Financieros Municipales y Locales Páez por Cuenta de Terceros, se presenta un saldo a 31 de diciembre de 2017 por \$862 millones correspondiente a recursos no disponibles de los Convenios Suscritos con Inve y Fideicomiso. De lo anterior, se observan faltantes en el cumplimiento del numeral 6) de la Cláusula Decima Segunda Obligaciones de la Fideicomiso "6. Reintegrar a la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la Ley 1753 de 2015 y las SALUDOS DISPONIBLES el procedimiento de Presupuesto General de la Nación que no se encuentran enmarcados con las obligaciones asumidas por el FIDEICOMISO, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015 y/o sus normas reglamentarias y aquellas que lo modifiquen, adicionen, derriegen o sustituyan."				
En consecuencia se ve afectada la confiabilidad de la información reportada por concepto de los recursos que debían ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional, lo que configura presunto incumplimiento a lo establecido en artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, y lo pactado en el Convenio de los Departamentos Autónomos.				
El Ministerio argumenta: "- Resoluto del convenio No 058 de 2009 suscrito con CETEX, se imparte la orden que se encuentre vigente y en ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2021, por lo tanto no se procede adelantar los trámites de liquidación y posterior reintegro a la OFI de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, lo que genera un saldo pendiente de consignar al Tesoro por valor de \$862 millones, correspondiente a recursos no disponibles de los Convenios Suscritos con Inve y Fideicomiso. Por lo expuesto, cuando culmine el plazo de ejecución del convenio, el cual se podrá saber con claridad cuando recursos no se ejecutaron, en caso que no se partieron con anterioridad para el trámite de los beneficiarios del mismo." Con respecto a los saldos del convenio No 176 de 2012 por valor de \$670.433.290 actualmente nos encontramos en etapa de liquidación del mismo dentro de los términos legales previstos, en consecuencia se están realizando los saldos para determinar el valor exacto del reintegro de los recursos más sus respectivos intereses que genere la cuenta." Si bien el Ministerio indica, respecto al convenio 058 de 2009 que su ejecución está prevista hasta 2021, lo cierto es que los recursos deben ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional cuando no sean ejecutados dentro del término legal previsto para cada vigencia.	M2 0127-2017 Documento de Corte del convenio 176 de 2012	Documentos(s)	31/07/2020	Viceministerio de Desarrollo Empresarial, Dirección de Mipymes - MIPYMES
Para el convenio 176 de 2012 se destaca que efectivamente no se realizó el reintegro de recursos dentro de los términos legalmente establecidos, por lo que la entidad adelantará las gestiones de liquidación y consignación correspondientes. Hallazgo No.33 FRENTE 2017 "CONVENIO 133 DE 2012 - SENA - (ADMINISTRATIVO). El convenio 133 de 2012 a diciembre 31 de 2018 presenta un saldo pendiente de consignar al Tesoro por valor de \$863 millones, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, lo que genera un saldo pendiente de consignar al Tesoro por valor de \$863 millones, correspondiente a recursos no disponibles de los Convenios Suscritos con Inve y Fideicomiso. Por lo expuesto, cuando culmine el plazo de ejecución del convenio, el cual se podrá saber con claridad cuando recursos no se ejecutaron, en caso que no se partieron con anterioridad para el trámite de los beneficiarios del mismo." En respuesta la entidad manifiesta que se realizó la devolución al Tesoro por la suma de \$863.4 millones en marzo 30 de 2017, se evidencia en la correspondencia que la devolución no se realizó en el periodo, pese a que la suspensión la acción, pero cuando en el mismo Ministerio había sido ordenado el saldo consignar al SENA directamente a la Tesoro Nacional, cuando en las liquidación del convenio se estableció claramente que esta devolución se debía realizar al Tesoro, lo anterior, denota ausencia de comunicación entre las áreas que no permiten que los objetivos se cumplan de manera oportuna.	M101013-2018 Documento de Corte del convenio 133 de 2012	Documentos(s)	31/07/2020	Viceministerio de Desarrollo Empresarial, Dirección de Mipymes - MIPYMES

Desarrollo del Seguimiento:

2. La siguiente dependencia respondió a la solicitud efectuada por la OCI frente a los avances alcanzados sobre las metas establecidas en sus planes de mejoramiento: **Auditoría Vigencia 2017: Viceministerio de Desarrollo Empresarial - Dirección de Mipymes (10/03/2020)**

3.En el aplicativo Isolucion con corte al 29 de febrero de 2020 se dio verificación a las metas establecidas de acuerdo con los planes de Mejoramiento anteriormente enunciados reportando el siguiente estado: **Plan de Mejoramiento Auditoría Vigencia 2018** compuesta por Catorce (14) Hallazgos y Veintinueve (29) Metas, de acuerdo con el periodo objeto de seguimiento se encuentran Cumplidas al 100 % Veintinueve (29) Metas. **Plan de Mejoramiento Auditoría Vigencia 2017** compuesto por Cincuenta y Ocho (58) Hallazgos que corresponden a Setenta y Tres (73) Metas, con corte al 29 de febrero de 2020 se encuentran cumplidas al 100% Sesenta y Siete (67) Metas, en Ejecución Tres (3) Metas y Cerradas por Verificación de Efectividad Tres (3).

Resulta importante anotar que debido a que la herramienta Isolucion con corte al 29 de febrero de 2020 no cuenta con la funcionalidad de cargue de evidencias para Hallazgos sobre los cuales debió realizarse la formulación de nuevo plan de mejoramiento o en su defecto se reporto el 100% de cumplimiento de forma incorrecta. Es importante anotar que la OAPS (Oficina Asesora de Planeación Sectorial) se encuentra adelantando las gestiones de índole contractual con el proveedor de la herramienta Isolucion para solucionar la situación anteriormente presentada. Adicionalmente una vez la funcionalidad se encuentre operando en Isolucion las dependencias deberán realizar el cargue de evidencias.

Observaciones

A partir de la verificación de efectividad realizada por la OCI en la cual se determino la NO efectividad sobre dos (2) acciones, el pasado 23/01/20 se presento ante el CICC - Comité Institucional de Coordinación de Control Interno dichas situaciones debiéndose reformular nuevas acciones. Por lo anterior el pasado 30/01/20 se autoriza por la Secretaria General la ampliación de fechas con nuevas acciones cuyo responsable corresponde a Vice Min Desarrollo Empresarial, Dirección de Mipymes.

Generó plan de mejoramiento: Si  No

No. Observaciones:

ELABORADO POR:  
**FREDY ANDRES GARCIA HERNANDEZ**  
Profesional Universitario  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)

APROBADO POR:  
**DIEGO GUSTAVO FALLA FALLA**  
Jefe Oficina de Control Interno  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)

FECHA DE APROBACION: 31 de Marzo de 2020

